



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 643/03

UNREGISTERED

Dolores, 26 de febrero de 2.003.-

Created by Unregistered Version

REF: “ Situación fiscal del contribuyente, que no tiene la posesión del automotor ”.-

De conformidad con el Art. 192 bis del Código Fiscal (agregado por la ley 12.576 en enero del 2001) queda establecido que los titulares de dominio podrán limitar su responsabilidad tributaria mediante Denuncia Impositiva de Venta formulada ante la Dirección de la Prov. de Rentas.

Serán requisitos para efectuar dicha denuncia, no registrar a la fecha de la misma deudas referidas al gravamen y sus accesorios... -

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

De la Lectura de esta norma queda claro que hasta tanto se realice esta denuncia, el propietario sigue siendo responsable de la acreencia fiscal comprometida.-

Dra. Marta Teresa Turdo
Secretaria Letrada Fiscalia de Estado

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version